

**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

*Resolución* **N°013-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 14 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Informe Técnico N°003-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 15 de junio de 2023, Informe N°027-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 19 de junio de 2023 del Área de Control Patrimonial, el Informe N°003-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 20 de junio 2023 del Área de Contabilidad, el Informe N°145-2023-GA-ICL/MML con visto bueno de la Gerencia General de fecha 20 de junio de 2023 de la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N°1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;



Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC;



Que, el literal f) del artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, señala la causal de baja de un bien patrimonial por Mantenimiento o Reparación Onerosa, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, asimismo en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N°003-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 15 de junio de 2023, el Área de Control Patrimonial sustento y recomendó realizar la baja de Veinte (20) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que los bienes muebles se encuentran ubicados en la oficina 508 del Instituto Catastral de Lima, por un valor neto de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice “A” de la presente Resolución;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N°003-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 20 de junio de 2023 del Área de Contabilidad, emitió su conformidad de los Veinte (20) bienes muebles por el valor neto ascendente a la cantidad de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 Soles), recomendando continuar con las acciones administrativas para la resolución de baja contable;

Que, mediante Informe N°145-2023-GA-ICL/MML de fecha 20 de junio de 2023 de la Gerencia de Administración, informo para conocimiento sobre el inicio de proceso de baja contable y patrimonial de los bienes obsoletos en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia por los veinte (20) bienes muebles por el valor neto ascendente a la cantidad de valor neto ascendente a la cantidad de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 Soles), en el marco de la normativa vigente,

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N°003-2023-CP-GA-ICL/MML, Informe N°027-2023-CP-GA-ICL/MML, Informe N°003-2023-CONTA-GA-ICL/MML y la normativa aplicable, se procede con la aprobación de la baja de Veinte (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; con el visto del Área de Logística, del Área de Control Patrimonial;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y el Estatutos del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°657 de fecha 05 de agosto de 2004;

**SE RESUELVE:**



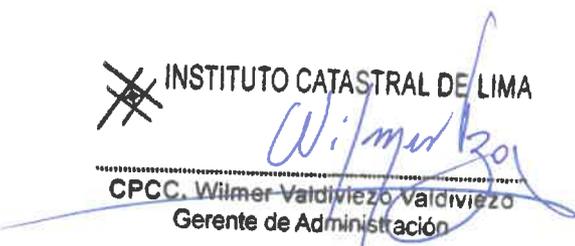
**Artículo 1°.** - **APROBAR** la baja contable y patrimonial de Veinte (20) bienes muebles en estado obsoleto de la sede del Instituto Catastral de Lima por la causal de “Mantenimiento o Reparación onerosa” con un valor Neto de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 Soles), en conformidad a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, cuyos bienes se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración a efectuar los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los Veinte (20), bienes muebles dados de baja, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 3°.** - **COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución que aprueba la baja, en un plazo de Tres (03) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente Resolución y su correspondiente Anexo en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

**Regístrese, cúmplase y publíquese.**



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo  
Gerente de Administración

APÉNDICE A (DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01)  
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	MARCA	ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	Cuenta Contable	Valor de Neto S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
01	746460850016	MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
02	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
03	746450680022	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	BLANCO	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
04	746437120005	ESCRITORIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	235.29	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
05	746405920021	ARMARIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	300.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
06	112291580007	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	BLANCO	RECCO	MALO	9105.0301	100.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
07	112287620007	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	BLANCO	MIRAY	MALO	9105.0301	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
08	740882240177	MOUSE	NEGRO	DATAONE	MALO	9105.0301	10.17	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
09	746497470006	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NEGRO	KODAK	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
10	740882240184	MOUSE	NEGRO	GENIUS	MALO	9105.0301	16.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
11	740882240157	MOUSE	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
12	952282870029	TELEFONO	BLANCO	AKITA	MALO	9105.0301	50.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
13	462252150096	ESTABILIZADOR	NEGRO	FORZA	MALO	9105.0301	125.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
14	746418810002	CAJA FUERTE	VERDE	NO INDICA	MALO	9105.0303	236.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
15	740882240149	MOUSE	NEGRO	HALION	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
16	740882240186	MOUSE	NEGRO	GENIUS	MALO	9105.0301	16.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
17	740882240212	MOUSE	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0301	18.69	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
18	740882240235	MOUSE	NEGRO	MICROSOFT	MALO	9105.0301	27.29	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
19	740882240034	MOUSE	NEGRO	VASTEC	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
20	740882240145	MOUSE	NEGRO	MICROSOFT	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
TOTAL,							2,521.07		

(1) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

